

NUMERO TREINTA Y UNO. DONACION IRREVOCABLE. En la ciudad de Metapán, a las nueve horas del día cuatro de agosto del año dos mil once. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana, comparece la señora DINA ESTELA PERAZA DE ROSALES, de cincuenta y cinco años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, a quien conozco y la identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero dos cero uno uno tres cuatro seis- siete; actuando en nombre y representación en su calidad de Administradora Unica Propietaria de la sociedad PROYECTOS Y DESARROLLOS DEL FUTURO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "PRODEF, S.A. DE C.V.", del domicilio de Antíguo Cuscatlán, Departamento de la Libertad, de nacionalidad salvadoreña, con número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- dos dos cero ocho nueve uno- uno cero dos- cuatro, personería que doy fé de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de constitución de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Rosales Chavarria, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y UNO del Libro OCHOCIENTOS SIETE del Registro de Sociedades de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que su plazo es indefinido y que entre sus finalidades esta la celebración de actos como el presente; que la administración esta confiada a un Administrador Unico, quien tiene la representación legal y uso de la firma social y quien ejerce sus funciones por un período de cinco años; b) Certificación del punto unico de acta número cuarenta y cuatro de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Antíguo Cuscatlán, a las dieciocho horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, expedida por la Secretaria de la Junta Directiva y Administradora Unica Suplente de la sociedad, señora Gloria Mirna Peraza de Escobar, en Antiquo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los treinta y ún días del mes de diciembre del año dos mil diez, inscrita en el Registro de Comercio al número DIECISEIS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, el día veintiuno de febrero del año dos mil once, en la que consta que resultaron electas por unanimidad como Administradora Unico Propietaria la compareciente señora DINA ESTELA PERAZA DE ROSALES y como Administradora Unico Suplente la señora Gloria Mirna Peraza de Escobar, para ún nuevo período de cinco años, a partir de esa fecha, por lo tanto se encuentra vigente dicha personería y autorizada para suscribir este acto y en el carácter relacionado ME DICE: Que la Sociedad que representa es dueña y actual poseedora de UN LOTE de terreno el cual será utilizado como Area Verde, situado en Cantón Capulín, de la ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana; Inscrito a su favor bajo la Matrícula número DOS CERO DOS UNO SEIS SEIS CERO CUATRO- CERO CERO CERO CERO, ASIENTO UNO, del Centro Nacional de Registros, Primera Seccion de Occidente; terreno rustico sin construcciones, de una extension de CINCO MIL METROS CUADRADOS, equivalentes a SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO VARAS CUADRADAS, el cual se encuentra catastrado en el Instituto Geografico y del Catastro Nacional de la Republica de El Salvador, como parcela numero SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE del Mapa Castastral cero dos cero siete U doce, de la ciudad de Metapan, departamento de Santa Ana, el cual se describe asi: partiendo del esquinero Nor-Poniente: AL NORTE: un tramo recto con rumbo Norte setenta y ocho grados treinta y ocho minutos veintinueve segundos Este y una distancia de setenta punto setenta metros, colindando en este tramo con resto del terreno de don Victoriano Salazar Landaverde; AL ORIENTE: tres tramos rectos, tramo uno con rumbo Sur cero grados veintitres minutos cincuenta y un segundos Este y una distancia de trece punto cuarenta metros; tramo dos con un rumbo Sur cero grados veinticinco minutos cuarenta y ocho segundos Este y una distancia de



veintitres punto noventa y ocho metros; tramo tres, con rumbo Sur cinco grados veintinueve minutos cuarenta y seis segundos Este y una distancia de veintiseis punto treinta y cinco metros, colindando en estos tramos con Lotificacion Santa Fe; AL SUR: cinco tramos rectos: tramo uno, con rumbo Sur setenta grados treinta y nueve minutos treinta y dos segundos Oeste y una distancia de nueve punto veintidos metros; tramo dos con rumbo sur sesenta y cinco grados veintiocho minutos cuarenta y cinco segundos Oeste y una distancia de dieciocho punto noventa y cinco metros; tramo tres con rumbo Sur, treinta y nueve grados veintiun minutos treinta y cuatro segundos Oeste y una distancia de seis punto noventa y seis metros; tramo cuatro, con rumbo Sur setenta y tres grados doce minutos un segundo Oeste y una distancia de treinta y uno punto noventa y ocho metros; tramo cinco con rumbo Sur setenta y tres grados seis minutos veintisiete segundos Oeste y una distancia de ocho punto setenta y cuatro metros, colindando en estos tramos con resto del terreno de Victoriano Salazar Landaverde, rio San José de por medio. AL PONIENTE: un tramo recto con rumbo Norte dos grados tres minutos dieciseis segundos Oeste y una distancia de setenta y siete punto ochenta y un metros, colindando en este tramo con restos del terreno de Victoriano Salazar Landaverde. Llegando con esta ultima distancia y rumbo al esquinero donde se inicio la presente descripcion. Que por medio de este instrumento DONA, PURA, SIMPLE GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE, libre de gravamen el inmueble antes descrito el cual será utilizado como área verde, a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el inmueble que ahora dona le corresponde, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los donantes, así como al saneamiento de Ley sí fuere necesario. Presente el señor JOSE ATILIO GRANADOS, de cincuenta y siete años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco y lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero cero nueve ocho uno dos seis seis- seis; en su caracter de Alcalde Municipal en Funciones del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno unocero cero dos- cuatro; y en el carácter en que comparece ME DICE: Que acepta la DONACION IRR EVOCABLE y tradición que por medio de este instrumento se le hace, que se da por recibido del inmueble que se le dona como área verde a su representada y que especialmente se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran, que entre la donante y el donatario no puede existir parentezco alguno y que lo donado se estima en un valor de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JOSE ATILIO GRANADOS, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha tres de marzo del año dos mil nueve, en donde aparece que dicho señor resultó electo como primer regidor propietario del Concejo Municipal de esta Ciudad, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil nueve y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil doce; b) Certificación del acuerdo núrnero siete, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal en Funciones, señor JOSE ATILIO GRANADOS y por la Secretaria Municipal, Licenciada Irma Evelyn Linares de Garcia, extendida el día veintiuno de junio del presente año, en donde consta que en la página tres cientos noventa y seis del libro de actas municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo en donde se le concede Licencia sin goce de sueldo al señor Juan Umaña Samayoa, durante el período comprendido del uno de julio al treinta de septiembre del corriente año, y nombrando al señor JOSE ATILIO GRANADOS, como Alcalde en funciones; c) Certificación del acuerdo número DIECISIETE debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal en Funciones de esta ciudad, señor JOSE ATILIO GRANADOS, y por la Secretaria Municipal, Licenciada Irma Evelyn Linares de Garcia, extendida el día diecinueve de

julio del presente año, en donde consta que en el libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor José Atilio Granados, para celebrar el presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que les hube integramente lo escrito, en un solo acto ininterrumpido, a presencia de los testigos señores Ramón Alberto Calderón Hernández, de cuarenta y ún años de edad, abogado; e Irma Evelyn Linares de Garcia, de treinta y tres años de edad, Estudiante; ambos de este domicilio, a quienes conozco y los identifico por medio de sus Respectivos Documentos Unicos de Identidad números: cero uno cero dos uno siete tres nueve- cero, y cero cero uno cuatro nueve nueve cuatro uno- cuatro, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos juntamente con los testigos de solemnidad. DOY FE. /// DEPdeRosales /// José Atilio Granados /// RACalderónH /// Irma Evelyn /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número cuarenta y cuatro frente al folio número cuarenta y seis vuelto del libro número CUARENTA Y SEIS DE MI PROTOCOLO, que vence el día veinticuatro de junio del dos mil doce, y para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio la ciudad de Metapàn, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

A PROPED OF COLOR OF

Centro Nacional de Registros (CNR)





RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION DONACION

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 08:53:03 horas, del día Veintiuno de Septiembre del año Dos Mil Once , en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

1 .- Matrícula 20216604-00000, con un área de 5,000.0000 metros cuadrados, ubicada en DESMEMBRE DE PORCION POR EL RUMBO ORIENTE CANTON EL CAPULIN JURISDICCION DE METAPAN, -, correspondiente a la ubicación geográfica de METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 2.

, del documento de DONACION.

A Favor de:

1 .- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN . con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Resolución:

SE HACE CONSTAR QUE SE COMPROBÓ LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DE LOS OTORGANTES DEL PRESENTE CONTRATO, LA DE LA SOCIEDAD DONANTE COMO AUTORIZADO MEDIANTE EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO NÚMERO CORRELATIVO CINCO DOS DOS CINCO CINCO OCHO SIETE; Y LA DE LA INSTITUCION DONATARIA MEDIANTE EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO NÚMERO CORRELATIVO CINCO DOS DOS CINCO CINCO OCHO NUEVE, LOS CUALES FUERON EXTENDIDOS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CUENTA CORRIENTE Y CONTROL TRIBUTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.-

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 201102018727 a las 14:18:27 horas del día Siete de Septiembre del año Dos Mil Once . Santa Ana, Veintiuno de Septiembre del año Dos Mil Once .-



Lic. Flor de María Polanco de Ortiz
REGISTRADOR AUXILIAR

7-1:--